



DECRETO ALCALDICIO N° 2262,

AUTORIZA CONVENIO MARCO
REQUINOA, 22 OCT 2020

Esta Alcaldía decreto lo siguiente:

CONSIDERANDO

El pedido mensual de insumos quirúrgicos de fecha 16.10.2020 del Encargado de Bodega de Abastecimiento del CESFAM de la Comuna de Requinoa, mediante el cual solicita la adquisición de insumos quirúrgicos para abastecer las necesidades de las Unidades Clínicas del CESFAM de la Comuna de Requinoa.

El Decreto Alcaldicio N° 3785 de fecha 31 de diciembre de 2019, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa del año 2020.

VISTOS

Lo establecido en el Decreto N° 250 del 09-03-05 y los artículos 1°, 7° y 10° de la Ley N° 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado.

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO

AUTORIZASE CONVENIO MARCO por la adquisición de "Insumos quirúrgicos, para abastecer las necesidades del CESFAM de la Comuna de Requinoa y sus dependencias, a los siguientes proveedores como a continuación se detalla:

Proveedores:

NIPRO MEDICAL CHILE RUT 59.077.290-9	\$286.466
SOC. COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS RUT 76.032.872-3	\$508.787
IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA HOFMANN RUT 76.695.020-5	\$373.280
EMPRESA COMERCIALIZADORA LUIS VALDES RUT 76.231.391-K	\$832.839
BIOMEDIKA SPA RUT 76.732.365-4	\$281.223
COMERCIALIZADORA DE INSUMOS MEDICOS LTDA. RUT 76.042.903-1	\$119.428
GERMAN BERNARDO BEHNKE GUTIERREZ RUT 5.892.120-3	\$46.677
REUTTER S.A RUT 81.210.400-4	\$211.463
PRODUCTOS MEDICOS PROMEDAN CHILE S.A RUT 78.566.250-4	\$55.450

TOTAL, ADJUDICADO \$2.715.613 IVA INC.

Impútese los gastos a la cuenta 215.22.04.005.001.001 "Materiales y útiles quirúrgicos" del presupuesto del Departamento de Salud de Requinoa año 2020.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


M.ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

LASV/MAVS/CCJ/MMA/mma

DISTRIBUCIÓN:

Of. De partes Alcaldía (1)
Adquisiciones Dpto. Salud (1)
Ley de Transparencia (1)



LUIS ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

DEPARTAMENTO DE SALUD